



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

Las facturas presentadas por la agencia Gusmar Tours por pasajes aéreos de las Profesoras Pereyra Florencia, Armando Joel y Sosa Agueda Marcela solicitados por el Área Tecnología Educativa de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

CONSIDERANDO:

Que dichos gastos están contemplados en el Convenio de Fortalecimiento Institucional entre la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad Nacional de Córdoba para el ejercicio 2012 y hasta el 26 de enero de 2013 fecha en que finaliza la vigencia del Convenio antes citado;

Que el Área Económico-Financiera ha tomado conocimiento;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DISPONER el pago correspondiente a la facturas número:

0002-00006722 por la suma de pesos once mil doscientos setenta y dos con 00/100 (\$ 11.272,00).

0002-00006726 por la suma de pesos dos mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 (\$ 2.846,00).

0002-00006727 por la suma de pesos diez mil ciento noventa y dos con 00/100 (\$ 10.192,00).

0002-00006730 por la suma de pesos nueve mil novecientos trece con 00/10 (\$ 9.913,00)

ARTÍCULO 2º: Imputar dicho pago a recursos provistos por el Convenio de Fortalecimiento Institucional firmado entre la UNC y la Universidad de Santiago de Compostela (sub. cta 403).

ARTICULO 3º: Protocolícese, comuníquese al Área Económico Financiera, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C y archívese.

CORDOBA, 20 DIC 2012

RESOLUCION Nº **1846**
s.d.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES